

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS FERNANDO ALBI **ANUALIDAD 2.008**

PRIMERA.- La presente convocatoria de los “Premios Fernando Albi” comprende los siguientes:

-Un premio de 9.000€, al que podrán concurrir cualesquiera personas físicas españolas.

-Un premio de 9.000€, al que podrá concurrir cualquier persona física de las distintas nacionalidades iberoamericanas; y una ayuda para gastos de viaje de 900€.

SEGUNDA.- Los trabajos a presentar, que habrán de ser originales e inéditos, versarán sobre cualquier tema referente a la Administración Local. Deberán tener una extensión mínima de cien folios, y se presentarán por duplicado, escritos a doble espacio, en lengua castellana, por una sola cara, ó en soporte informático (Adobe Acrobat).

Los autores Iberoamericanos referirán su trabajo a la Administración Local de su respectivo país.

TERCERA.- Los trabajos, que no deberán ser firmados ni llevar inscripción o señal alguna, se presentarán con un lema o título.

En sobre aparte y cerrado se constatará en el exterior dicho lema o título, con alguna de las siguientes expresiones, según proceda: PREMIO FERNANDO ALBI - DIPUTACIÓN DE ALICANTE O PREMIO FERNANDO ALBI - DIPUTACIÓN DE ALICANTE EXTENSIÓN IBEROAMERICANA. En el interior del sobre se incluirá debidamente cumplimentado el Anexo I de esta convocatoria.

CUARTA.- El plazo de presentación de trabajos termina el día 15 de septiembre del año en curso, y deberán ser remitidos a la Diputación Provincial de Alicante, Departamento de Servicios Jurídicos. Avda. de la Estación 6. CP 03005 Alicante. Se considerarán incluidos dentro del plazo expresado los trabajos remitidos por correo que ostenten el matasellos de origen con la fecha indicada o anterior.

Se dará a la convocatoria la mayor difusión posible, tanto a nivel nacional como en los países Iberoamericanos, a cuyas Embajadas en España se les hará llegar toda la información necesaria.

La Diputación Provincial de Alicante facilitara información sobre la convocatoria en su propia sede, teléfono 965988965, por correo electrónico serviciosjuridicos@dip-alicante.es , y en su portal institucional www.ladipu.com donde se publicaran las Bases que regulan los Premios, así como el fallo del Jurado.

QUINTA.- El Jurado que habrá de discernir sobre el otorgamiento de los premios será único y lo presidirá, salvo delegación, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, quien nombrará hasta un máximo de ocho vocales, de entre ellos uno será miembro de la Corporación, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito del Derecho publico.

El Jurado se constituirá validamente con la asistencia del Sr. Presidente y tres vocales, uno de los cuales actuará de secretario

La resolución del jurado será inapelable, pudiendo declarar desiertos los premios, que no se acumularán en tal caso a futuras convocatorias.

SEXTA.- Todas aquellas personas que intervengan o participen en el proceso de concesión de los Premios guardaran confidencialidad respecto de los resultados y valoraciones emitidas sobre los trabajos presentados.

SEPTIMA.- El Jurado elevará sus resoluciones a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial con antelación suficiente para que los premios puedan ser entregados en acto publico en el mes de diciembre, acto de entrega de los premios al que deberán asistir los premiados, salvo caso de fuerza mayor, en la fecha y lugar fijados al efecto.

OCTAVA.- 1º.- Los candidatos se comprometen en la propia presentación de su trabajo, adjuntando el modelo Anexo I de estas Bases, a la aceptación plena de las mismas, y de cuantas decisiones adopte el Jurado para interpretar o aplicar las mismas.

2º.- La Diputación Provincial de Alicante se reserva el derecho a publicar y divulgar, sin ánimo de lucro, y por un periodo de tiempo no superior a 6 meses, aquellos trabajos que se estimen merecedores de ello, decisión esta de publicar y divulgar, que será adoptada por el Jurado con ocasión del otorgamiento de los Premios.

NOVENA.- Los trabajos presentados y no premiados podrán ser retirados por sus autores o personas debidamente autorizadas, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la concesión de los Premios, a la finalización de dicho plazo los trabajos serán destruidos con el fin de proteger los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos.

DECIMA.- La presentación de trabajos a estos Premios implica la aceptación por los concursantes, de estas bases y de cuantas decisiones adopte el Jurado para interpretar o aplicar las mismas.